



**ACUERDO N°14  
CONSEJO DIRECTIVO  
Julio 07 de 2020**

**Por medio del cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Investigación de la Corporación Universitaria Remington**

El CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 34 del Estatuto General de la institución y con base en la Ley 30 de 1992, y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

**SEGUNDO.** Que conforme el artículo 2.5.3.2.3.1.3. del decreto 1330 de 2019, se deben establecer lineamientos sobre la estructura administrativa y académica y en específico en el literal b, determina que cada institución instaure directrices que conlleven a la investigación, la innovación, y la creación artística y cultural.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.3.2.6. del decreto 1330 de 2019, la Corporación Universitaria Remington debe establecer las estrategias para la formación en investigación, que le permita a los directivos y académicos desarrollar planes y programas acordes a las necesidades académicas, tanto en corto como mediano y largo plazo.

**CUARTO.** Que en las Instituciones de Educación Superior se debe propender por la discusión y el análisis de las diversas situaciones que se presentan en el diario transcurrir con el fin de buscar siempre el camino que conduzca a la excelencia académica.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el Comité Institucional de Investigación de la Corporación Universitaria Remington, el cual se constituye como el organismo responsable de coordinar la actividad investigativa y científica de la Corporación Universitaria Remington como apoyo a la investigación en todas las facultades y sus programas académicos.

**ARTÍCULO 2°.** Los siguientes son los propósitos del comité institucional de investigación:

- Canalizar la información relacionada con investigación formativa y en sentido estricto, entre las facultades y la vicerrectoría de investigaciones.





- Crear un espacio de discusión que permita generar estrategias que fortalezcan la investigación y el impacto de esta en la sociedad.

**ARTÍCULO 3°.** El Comité institucional de investigación estará constituido de la siguiente forma:

- Vicerrector/a de Investigaciones, quien lo preside.
- Coordinador investigaciones de cada una de las Facultades.
- Coordinador de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Coordinador de investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Coordinador de semilleros de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Representante de la Dirección de Educación a Distancia y Virtualidad.

Personas adicionales podrán ser convocadas a las reuniones del comité de acuerdo a las necesidades de los temas específicos que se aborden. Estos tendrán voz, pero no voto.

**ARTÍCULO 4°.** El Comité Institucional de Investigaciones tiene por funciones, las siguientes:

- Revisar, proponer, apoyar y evaluar la reglamentación y lineamientos de investigación de la Corporación Universitaria Remington.
- Proponer estrategias de actualización y formación en investigaciones relacionadas a la ciencia, tecnología, innovación y creación artística y cultural.
- Revisar, proponer y apoyar el desarrollo de estrategias que faciliten la generación de productos de investigación que aporten a la clasificación de los grupos de investigación institucionales, así como a la visibilidad nacional e internacional de la Corporación Universitaria Remington.
- Proponer estímulos, premios y amonestaciones a los investigadores.
- Promover y apoyar la conformación de grupos de investigación en cada facultad o programas, y en las demás dependencias de la Corporación Universitaria Remington, para el desarrollo de proyectos que sean abordados desde una perspectiva interdisciplinaria y en sintonía con las políticas del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación nacional.
- Desarrollar estrategias a partir de las cuales se promoverá la formación investigativa desde los primeros niveles de formación del estudiantado, con miras a la adquisición de competencias investigativas.
- Garantizar la comunicación permanente relacionada con la investigación, entre las sedes y la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia investigativa en el país y la Institución.





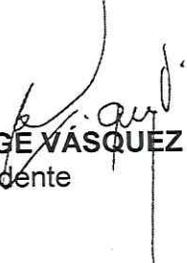
- Aquellas que sean solicitadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y tengan como fin fortalecer la investigación en la Institución.

**ARTÍCULO 5°. Reuniones del Comité Institucional de Investigación.** El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes y cada vez que sea convocado por su presidente de manera extraordinaria. Las deliberaciones y decisiones se tomarán por mayoría simple.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**JORGE VÁSQUEZ POSADA**  
Presidente

  
**GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Secretario General

